

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de Contribución. Asimismo

los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.
Cartagena, 12 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director.—3.873-E.

Término municipal de Lorca

Número de finca	Propietario	Residencia	Superficie a ocupar y clase de terreno	Paraje
88	D. ^a Juana Quiñonero González ...	Prim, 26, segundo A. Lorca	0,1175 Has. de riego	Torrecilla.
131	D. ^a Concepción Martínez Azor ...	Campillo. Lorca	0,0526 Has. de riego	Campillo.
141	D. Pedro Ruiz López	Molino de los Pascuales. Torrecilla. Lorca	0,0187 Has. de riego	Torrecilla.
142	D. ^a Beatriz García Romera	López Gisbert, 23. Lorca	0,1283 Has. de riego	Torrecilla.
145	D. Jesús Gázquez Barnés	Torrecilla. Lorca	0,0921 Has. de riego	Torrecilla.
147	D. Juan García Segura	Pérez Casas, 97. Lorca	0,1491 Has. de riego	Torrecilla.
148	D. Antonio García Romera	Torrecilla. Lorca	0,0472 Has. de riego	Torrecilla.
149	D. Francisco García Romera	Molino de los Pascuales. Torrecilla. Lorca	0,0580 Has. de riego	Torrecilla.
150	D. ^a Milagros García Piernas	Tienda de Juan Pascual. Torrecilla. Lorca	0,1176 Has. de riego	Torrecilla.
151	D. Antonio García Piernas	Tienda de Juan Pascual. Torrecilla. Lorca	0,0537 Has. de riego	Torrecilla.
152	D. ^a Milagros García Piernas	Tienda de Juan Pascual. Torrecilla. Lorca	0,0679 Has. de riego	Torrecilla.
153	D. Antonio García Piernas	Tienda de Juan Pascual. Torrecilla. Lorca	0,0486 Has. de riego	Torrecilla.
154	D. Melchor Manzanares Lorenzo.	Torrecilla. Lorca	0,0934 Has. de riego	Torrecilla.
155	D. Antonio García Piernas	Tienda de Juan Pascual. Torrecilla. Lorca	0,0393 Has. de riego	Torrecilla.
156	D. Melchor Manzanares Lorenzo.	Torrecilla. Lorca	0,1910 Has. de riego	Torrecilla.
157	D. Juan Franco Navarro	Torrecilla. Lorca	0,1317 Has. de riego	Torrecilla.

8452

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de abastecimiento a Aguilas y P. Lumbreras desde el depósito de Lorca».

Aprobado por la superioridad con fecha 13 de enero de 1978 el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo primero de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, que el próximo día 19 de abril de 1979, a

las diez horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan. Lugar de la reunión: Ayuntamiento de P. Lumbreras (Murcia). Secretaría.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de Contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 12 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director.—3.863-E.

Término municipal de P. Lumbreras

Número de finca	Propietario	Residencia	Superficie a ocupar y clase de terreno	Paraje
160	D. José Vidal Asensio	El Esparragal. P. Lumbreras	0,1775 Has. de riego	El Esparragal.
161	D. Juan Cecilia Sánchez	Limón, 4, bajo. Palma de Mallorca ...	0,0525 Has. de riego	El Esparragal.
162	D. ^a Carmen Cecilia Sánchez	Cervantes, 1. Alhama de Murcia	0,0494 Has. de riego	El Esparragal.
164	D. José López Sánchez	El Esparragal. P. Lumbreras	0,1867 Has. de riego	El Esparragal.
165	D. Andrés López Paredes	Bar Guirrete. El Esparragal. P. Lumbreras	0,0431 Has. de riego	El Esparragal.
167	D. Diego Morales Sánchez	El Esparragal. P. Lumbreras	0,1318 Has. de riego	El Esparragal.
168	D. Juan Sánchez Pedrero	El Esparragal. P. Lumbreras	0,2184 Has. de riego	El Esparragal.
169	D. Francisco Parra Parra	El Esparragal. P. Lumbreras	0,1958 Has. de riego	El Esparragal.
170	D. Hilario Ruiz Sánchez	El Esparragal. P. Lumbreras	0,1167 Has. de riego	El Esparragal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8453

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de Santiago en solicitud de ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de

La Coruña de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros Universitarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña de la Universidad de Santiago cuyo plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación a seis cursos del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña, dependiente de la Universidad de Santiago

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso.		
Algebra lineal	3	2
Cálculo infinitesimal	3	2
Física I	2	1
Geometría descriptiva I	3	2
Dibujo arquitectónico (Dibujo técnico)	2	4
Análisis de formas arquitectónicas	2	4
Segundo curso.		
Física II	2	1
Geometría de la forma arquitectónica (Geometría descriptiva II)	1	2
Ampliación de matemáticas	3	2
Elementos de composición	3	9
Historia del Arte	3	—
Economía	3	—
Tercer curso.		
Ampliación de Física	2	1
Proyectos I	2	8
Construcción I	3	3
Introducción a la Urbanística	3	—
Electrotecnia, luminotecnia e instalaciones	3	1
Estética y composición	2	1
Cuarto curso.		
Proyectos II	2	8
Construcción II	3	3
Cálculo de estructuras I	3	2
Urbanística I	3	3
Historia de la Arquitectura y del Urbanismo	3	—
Quinto curso.		
ASIGNATURAS COMUNES		
Proyectos III	2	8
Construcción III	3	2
Cálculo de estructuras II	3	2
Deontología, legislación y valoración	3	—
ESPECIALIDAD DE URBANISMO		
Urbanística II	3	3
ESPECIALIDAD DE EDIFICACION		
Técnicas de acondicionamiento	3	3
Sexto curso.		
ASIGNATURAS COMUNES		
Proyecto de fin de carrera.		
A) Introducción (primer cuatrimestre).	2	8
B) Desarrollo (segundo cuatrimestre).	2	8
Construcción IV	2	2
Cálculo de estructuras II	3	2
Mecánica del suelo y cimentaciones	2	2
ESPECIALIDAD DE URBANISMO		
Prácticas de Urbanismo e instalaciones urbanas	1	3
Jardinería y paisaje	2	1
Urbanística III	3	1

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
ESPECIALIDAD DE EDIFICACION		
Proyectos de estructuras	1	3
Industrialización y prefabricación	2	1
Organización de Obras y Empresas	2	1

Observaciones generales:

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1965, los alumnos deberán elaborar un proyecto de fin de carrera para la colación del grado de Arquitecto, que se realizará durante el último curso de la carrera y en clases de seminario (cuatro semanales como mínimo).

Segunda.—En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.º de la Orden ministerial de 30 de julio de 1975, la ampliación de cursos que se establece no comportará en ningún caso aumento del número de asignaturas o de horas lectivas del plan actualmente vigente.

8454

ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Ramos Prieto.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Ramos Prieto contra resolución de este Departamento, a petición de incluir la vacante de Dirección en el Colegio Nacional de Prácticas (femenino), de Cáceres, en el concurso de méritos entre Directores escolares, la Audiencia Territorial de Cáceres en fecha 2 de diciembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso mantenido por doña Herminia Ramos Prieto en su propio nombre contra la Administración Central, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la resolución impugnada, denegatoria, por silencio administrativo, a incluir la vacante de Dirección en el Colegio Nacional de Prácticas (femenino), de Cáceres, en el concurso de méritos entre Directores escolares, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de treinta de abril de mil novecientos setenta y siete, declarándola en consecuencia nula en cuanto se refiere al punto discutido, así como también declaramos que, al haberse debido incluir la vacante de referencia, le sea adjudicada —si no hay otro peticionario de mejor derecho— a la recurrente la plaza en cuestión, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a que dicte cuantas resoluciones y providencias sean necesarias en orden al cumplimiento de lo que en la sentencia se determina, sin hacer expresa condena de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

8455

ORDEN de 5 de febrero de 1979 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Enseñanza General Básica doña Rosa María Pino Mediavilla.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Pino Mediavilla contra la resolución de fecha 2 de septiembre de 1978, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 11 de diciembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Pino Mediavilla, contra la Administración General del Estado, debemos desestimar y desestimamos las pretensiones formuladas en la demanda, por estar ajustada al ordenamiento jurídico la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia contra su Resolución de dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, decisoria del concurso especial de traslados para Escuelas maternas y de párvulos, sin expresa imposición de las costas procesales.»